



Sesión Número CD-20/2022 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Sesión celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las once horas con treinta minutos del día miércoles catorce de septiembre de dos mil veintidós.- Asisten: El Presidente Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, quien preside la Sesión; la Vicepresidenta Licenciada Hazel Mireya González de Sánchez, quien actúa como Secretaria del Consejo; los Directores Propietarios Licenciado Juan Francisco Cocar Romano y Licenciada María Elena Solórzano Arévalo. Los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes; Francisco Orlando Henríquez Álvarez; Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Asistió de forma virtual a esta Sesión a través de video llamada, el Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez Loucel. Ausentes con excusa la Directora Propietaria Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada y el Director Suplente Licenciado Moisés Salvador Cabrera Alvarenga.-----

PUNTO I El Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), somete a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, solicitud de autorización para la Constitución del Fondo de Pasivo Laboral del FOSAFFI.- El Consejo Directivo, considerando: I. Que el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en Sesión No. CA-20/2022 del 8 de septiembre de 2022, acordó: 1. Autorizar al Presidente Ejecutivo del FOSAFFI, para que presente al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, propuesta de modificación del Acuerdo 2: Literal g), modificado en Sesión No. CD-1/2022 del 10 de enero de 2022: "Los reintegros al Banco Central de Reserva, de las recuperaciones e ingresos que FOSAFFI genere mensualmente deberán realizarse a más tardar en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente en el cual fue registrado la recuperación. No obstante, lo anterior, cuando se trate de valores de recuperación que excedan los US\$250,000.00, o en su caso que por su trascendencia requieran decisión del Consejo Directivo del BCR, el reintegro se realizará en los siguientes cinco días hábiles posteriores a partir de la recepción del monto por parte del FOSAFFI, en consonancia con lo dispuesto en el inciso final del Artículo 3 de la Ley del Fondo, y con los literales b) y r) del Artículo 3 del Reglamento



Interno del Comité Administrador del FOSAFFI; no obstante lo anterior y previo al reintegro de recuperaciones e ingresos en efectivo, FOSAFFI disminuirá del monto de las recuperaciones, la cuota mensual establecida para crear el valor del pasivo laboral por liquidación o despido de personal calculado al 31 de diciembre de 2022, hasta que éste sea completado, y trasladará dicha cuota a la cuenta que la Gerencia de Operaciones Financieras del Banco Central de Reserva de El Salvador designe para este propósito.- 2. Autorizar al Presidente del FOSAFFI, para que coordine con la Gerencia de Operaciones Financieras del Banco Central de Reserva de El Salvador, la definición de la cuenta a la cual se realizará el depósito mensual que corresponde al pasivo laboral al 31 de diciembre del año 2022.- 3. Autorizar al Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero para que realice la actualización del pasivo laboral trimestralmente a partir del año 2023 y se ajuste la cuota mensual correspondiente a ser depositada en la cuenta que defina en conjunto con la Gerencia de Operaciones Financieras del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 4. Autorizar al Presidente del Fondo, que cuando renuncie o se desvincule un empleado de esa institución, realice la solicitud a la Gerencia de Operaciones Financieras para poder disponer de los recursos provisionados, para tal fin en la cuenta en el Banco Central de Reserva de El Salvador definida para el pasivo laboral del FOSAFFI.- II. Que el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, fundamentó su Acuerdo, basado en lo siguiente: 1. Que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador en Sesión No CD-26/2021 del 19 de agosto de 2021, entre otros puntos acordó: Las siguientes medidas: Acuerdo 2), Literal h), "Revisar y corregir la Política para el Control y Administración del Pasivo Laboral, y los fondos requeridos para constituir las reservas de este pasivo, que deberán mantenerse en cuentas del Banco Central de Reserva de El Salvador, a partir de septiembre del año 2021".- 2. Que para cumplir parte del acuerdo anterior, en Sesión de Comité Administrador número CA-37/2021 del 4 de noviembre de 2021, se autorizó la modificación a la Política para el Control y Administración del Pasivo Laboral.- 3. Que el Departamento de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Informe de seguimiento a la "Auditoría de cumplimiento a las actividades del Fondo en el período 2019/2021", de fecha 8 de



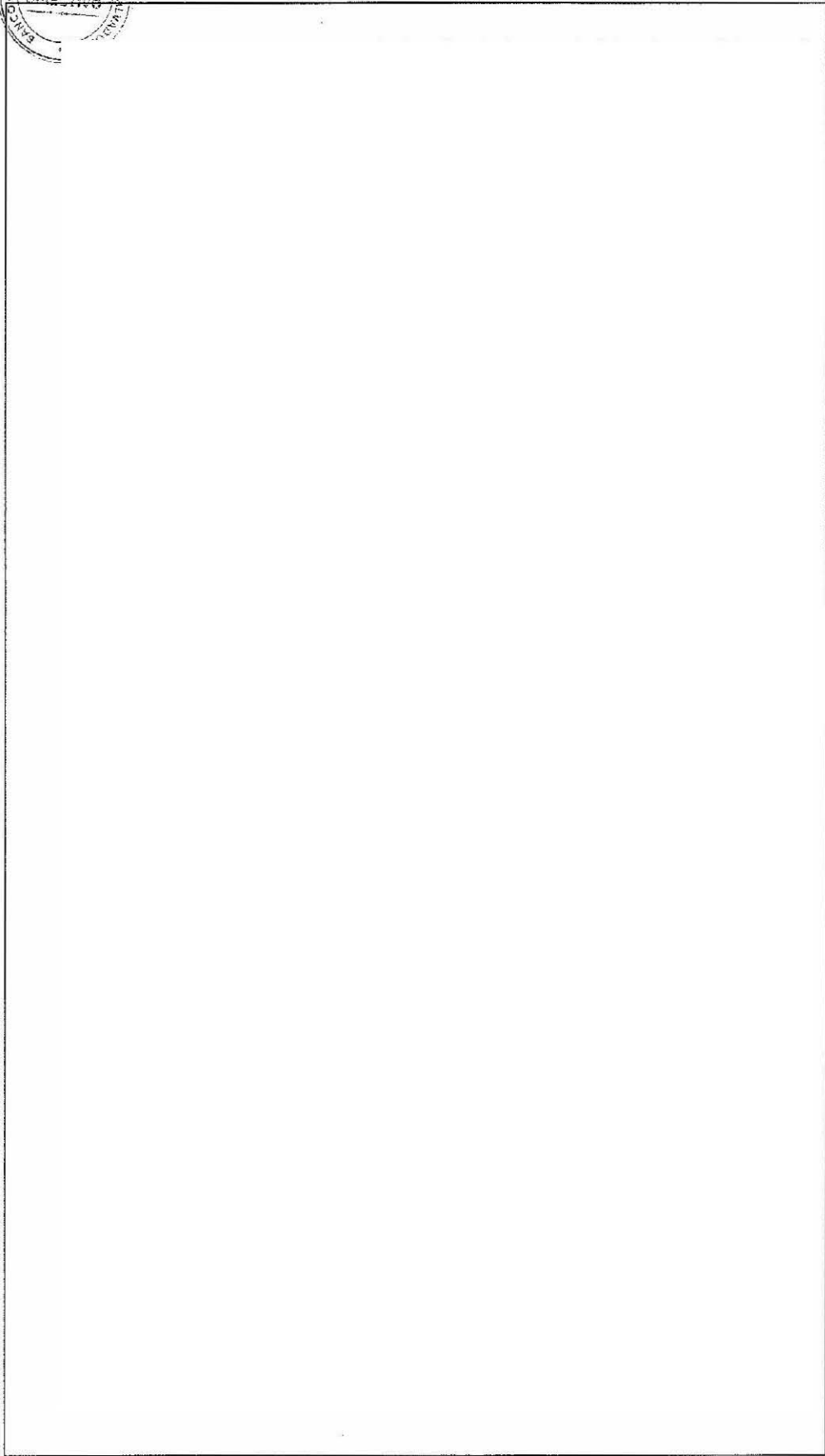
septiembre de 2022, determinó que este hallazgo aún estaba en proceso de cumplimiento, pues no obstante, a que se modificara la Política para el Control y Administración del Pasivo Laboral, no se tiene definido la fuente de fondos ni creada la cuenta en el Banco Central de Reserva de El Salvador.- 4. Que se cuantificó el valor del pasivo laboral al 31 de diciembre de 2022, considerando la desvinculación de todo el personal, dando como resultado un monto estimado de US\$427,960.00, el cual se integrará por retenciones mensuales de US\$35,663.33 que el Fondo realizará de las recuperaciones e ingresos en efectivo a partir de enero de 2023.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado de la presentación realizada por el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), en la que solicita autorización para la constitución del Fondo de Pasivo Laboral del FOSAFFI.- 2. Autorizar la modificación del Acuerdo 2: Literal g) modificado en Sesión No. CD-1/2022 del 10 de enero de 2022 de la siguiente manera: "Los reintegros al Banco Central de Reserva de El Salvador de las recuperaciones e ingresos que el FOSAFFI genere mensualmente, deberán realizarse a más tardar en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, en el cual fue registrado la recuperación. No obstante, lo anterior, cuando se trate de valores de recuperación que excedan los US\$250,000.00, o en su caso que por su trascendencia requieran decisión del Consejo Directivo del BCR, el reintegro se realizará en los siguientes cinco días hábiles posteriores a partir de la recepción del monto por parte del FOSAFFI, en consonancia con lo dispuesto en el inciso final del Artículo 3 de la Ley del Fondo, y con los literales b) y r) del Artículo 3 del Reglamento Interno del Comité Administrador del FOSAFFI; **no obstante lo anterior, y previo al reintegro de recuperaciones e ingresos en efectivo, FOSAFFI disminuirá el monto de las recuperaciones, la cuota mensual establecida para crear el valor del pasivo laboral por liquidación o despido de personal calculado al 31 de diciembre de 2022, hasta que éste sea completado, y trasladará dicha cuota a la cuenta que la Gerencia de Operaciones Financieras del Banco Central designe para este propósito**".- 3. Autorizar al Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero para que realice la actualización del pasivo laboral trimestralmente a partir del año 2023 y se ajuste la cuota mensual correspondiente a ser depositada en la cuenta que defina en conjunto con la Gerencia de Operaciones Financieras del Banco



Central de Reserva de El Salvador.- 4. Autorizar al Presidente del Fondo, que cuando renuncie o se desvincule un empleado de esa Institución, realice la solicitud a la Gerencia de Operaciones Financieras para poder disponer de los recursos provisionados en la cuenta en Banco Central de Reserva de El Salvador, definida para el pasivo laboral del FOSAFFI.-----

PUNTO II Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva



[Handwritten signature]



PUNTO III El Departamento de Seguridad Bancaria presenta para aprobación del Consejo Directivo, la Modificación al Instructivo para Ingreso a las Instalaciones del Banco Central de Reserva, con la finalidad de mantener actualizadas las disposiciones necesarias para la adecuada gestión y control de medidas de seguridad de ingreso a las Instalaciones del Banco, así como los costos por emisión de documentos de ingreso a las instalaciones.- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que el Instructivo para el Ingreso a las Instalaciones del Banco Central de Reserva, tiene como objetivo normar el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones del Banco, de los Directores, funcionarios, empleados del Banco, así como de las instituciones arrendatarias en sus edificios, visitantes, usuarios y beneficiarios.-
2. Que en Sesión No. CD-02/2010 del 18 de enero de 2010, el Consejo Directivo autorizó el Instructivo para el Ingreso a las Instalaciones del Banco Central de Reserva, así mismo, en Sesiones No. CD-23/2014 del 23 de junio de 2014, No. 34/2015 del 24 de agosto de 2015, No. CD-03/2017 del 23 de enero de 2017, y No. CD-13/2022 del 10 de junio de 2022 se autorizaron modificaciones adicionales.-
3. Que según Decreto Legislativo No. 468 publicado en el Diario Oficial No 148 Tomo No. 436 de fecha 11 de los corrientes, que contiene la Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de Funciones de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), mediante la cual le han sido trasladadas al Banco Central de Reserva las Funciones de la precitada Dirección.-
4. Que en Sesión No. CD 18/2022 del 22 de agosto de 2022, se autorizó aceptar la donación por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero, del inmueble situado en 7ª avenida norte número 240 entre Calle Arce y 1ª Calle Poniente, conocido como Edificio ex Superintendencia, en el



cual funcionará la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC), la cual asumirá las funciones de la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC).-

5. Que dicho Edificio y los diferentes departamentos o unidades que funcionen, deben ser incorporados entre los Edificios del Banco que regula el Instructivo, así como la incorporación de áreas específicas como zonas de acceso restringido.-

6. Que adicionalmente y en atención a la realización de diversas actividades de índole e interés institucional que implican el ingreso, salida y permanencia del personal de la institución, en horarios diferentes a los autorizados, se estima necesario contar con mecanismos de autorización que faciliten el ingreso de personal a las instalaciones del Banco, para tales efectos se propone que la Presidencia cuente con la facultad de autorizar horarios especiales de ingreso, salida y permanencia para el personal en atención a actividades de índole institucional.-

7. Que a fin de agilizar los procesos de autorización de ingreso, se estima conveniente modificar disposiciones varias incluyendo el costo de los documentos de ingreso que emiten diferentes Departamentos del Banco, que no generan un detrimento en materia de seguridad, pero que facilitaran la ejecución de procesos internos con proveedores, usuarios o delegados de entidades usuarias de los servicios del Banco.-

8. Que se han recibido las opiniones respectivas de las Unidades involucradas exponiendo su anuencia a las modificaciones y sugiriendo mejoras de forma así: a. Opinión de la Unidad de Género: Memorándum No. UG-37/2022, del 9 de septiembre de 2022.- b. Opinión de Oficialía de Cumplimiento: Memorándum No. OC-304/2022 del 12 de septiembre de 2022.- c. Opinión del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándums No. DRYGE-393/2022 del 12 de septiembre de 2022.- d. Opinión del Departamento de Auditoría Interna: Memorándum No. AI-249/2022, del 12 de septiembre de 2022.- e. Opinión del Departamento Jurídico: Memorándum No. DJ-253/2022 del 12 de septiembre de 2022.-

9. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. DRYGE-394/2022 del 13 de septiembre de 2022 menciona que la opinión final es favorable para tramitar autorización ante el Consejo Directivo.-

ACUERDA: 1. Darse por enterado de la modificación al "Instructivo para Ingreso a las Instalaciones del Banco Central de Reserva de El Salvador", en los términos expuestos en la presentación y cuadro de modificaciones adjuntos a la presente

27



resolución presentados por el Departamento de Seguridad Bancaria.- 2. Aprobar la modificación al "Instructivo para Ingreso a las Instalaciones del Banco Central de Reserva", en los términos expuestos en la presentación y Cuadro de Modificaciones adjuntos a la presente resolución, el cual entrará en vigencia a partir del 19 de septiembre de 2022.- 3. Encomendar al Departamento de Seguridad Bancaria la comunicación de las modificaciones al "Instructivo para Ingreso a las Instalaciones del Banco Central de Reserva".

CUADRO DE CAMBIOS PROPUESTOS AL "INSTRUCTIVO PARA EL INGRESO A LAS INSTALACIONES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA"

| Redacción Actual | Redacción Propuesta |
|--|--|
| Definiciones 3.6 Interesados: los bancos del sistema Financiero y empresas transportadoras de valores y descarga de especies monetarias, que deban ingresar a las zonas restringidas. | Definiciones 3.6 instituciones Interesadas: Los bancos del sistema Financiero, empresas transportadoras de valores y descarga de especies monetarias, y otras instituciones que por la naturaleza de sus funciones deban delegar personal para ingresar a las zonas restringidas. 3.6.1 Delegado: Persona autorizada por las instituciones interesadas o de Unidades del Banco Central para realizar operaciones de custodia de valores o documentos con éste. 3.6.2 Delegado de banco: Persona autorizada por los bancos del sistema financiero para actuar en su representación ante el Banco Central, en las operaciones con especies monetarias, el cual puede ser empleado de un banco o de una empresa transportadora de valores. 3.22 ONEC: Oficina Nacional de Estadísticas y Censos |

Información clasificada como Confidencial conforme el Art. 24, Ley de Acceso a la Información Pública



Información clasificada como Confidencial conforme el Art. 24, Ley de Acceso a la Información Pública

| | |
|---|---|
| <p>3.7.3 Clase "C":</p> <p>3.7.3.1 Edificio Centro: Departamento de Pagos y Valores, áreas de microfilm y archivo general del Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental, archivo contable del Departamento Financiero</p> <p>3.7.3.2 Edificio Alameda Juan Pablo II: área planta de emergencia, archivo general, archivo de la Presidencia y del Consejo Directivo, Departamento del Exterior, Ventanilla del CIEX El Salvador.</p> | <p>3.7.3 Clase "C":</p> <p>3.7.3.1 Edificio Centro: Departamento de Pagos y Valores, áreas de Microfilm y Archivo General del Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Archivo Contable del Departamento Financiero y Azotea del edificio</p> <p>3.7.3.2 Edificio Alameda Juan Pablo II: Área planta de emergencia, Archivo General, Archivo de la Presidencia y del Consejo Directivo, Departamento del Exterior, Ventanilla del CIEX El Salvador y Azotea del edificio.</p> <p>3.7.3.3 Edificio ONEC</p> |
| <p>3.11 Afiliación: procedimiento de registro de datos del personal de compañías contratadas por el Banco, estudiantes en horas sociales o pasantías en el Banco o en las Instituciones; puede ser de 2 tipos:</p> <p>3.11.1 Afiliación 1: se aplicará a personas que regularmente deban ingresar a zonas restringidas.</p> <p>3.11.2 Afiliación 2: se aplicará a personas que regularmente ingresarán a zonas no restringidas</p> | <p>3.11 Afiliación: Procedimiento de registro de datos del personal de compañías contratadas por el Banco, estudiantes en horas sociales o pasantías en el Banco o en las Instituciones; puede ser de 2 tipos:</p> <p>3.11.1 Afiliación 1: Se aplicará a todo el personal de compañías contratadas por el Banco y a personas que regularmente deban ingresar a zonas restringidas Clase "A"</p> <p>3.11.2 Afiliación 2: Se aplicará a personas que regularmente ingresarán a zonas no restringidas y zonas Clase "B" y "C".</p> |
| <p>5.1.1 Carnés de Empleado BCR</p> <p>5.1.1.1 El Departamento de Desarrollo Humano definirá las características y tramitará la elaboración de los carnés para funcionarios, empleados y Directores del Banco y para personal de las instituciones relacionadas con la actividad exportadora delegados en el CIEX El Salvador.</p> | <p>5.1.1 Carnés de Empleado BCR</p> <p>5.1.1.1 El Departamento de Comunicaciones definirá las características para la elaboración de los carnés para funcionarios, empleados y Directores del Banco.</p> |
| <p>5.1.3.3 El Departamento de Seguridad Bancaria afiliará a los empleados de</p> | <p>5.1.3.3 El Departamento de Seguridad Bancaria afiliará a los empleados de</p> |



| | |
|--|--|
| <p>compañías contratadas por el Banco, y de Interesados y a estudiantes en horas sociales; además determinará el tipo de documento que se les proporcionará para su acceso. Para tal fin requerirá que las personas a afiliarse presenten la documentación siguiente:</p> <p>5.1.3.3.1 Afiliación 1</p> <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia de DUI, carné de residente o pasaporte, si fuere persona extranjera• Solvencia de Policía Nacional Civil• Solvencia de antecedentes penales. <p>5.1.3.3.2 Afiliación 2 presentará únicamente la Fotocopia de DUI.</p> <p>5.2 Ingreso de Visitantes</p> <p>5.2.1.2 La Permanencia de empleados en los edificios después de las 18 horas en el edificio Centro; o de las 19:00 horas en el edificio Juan Pablo II; o en horas no ordinarias de trabajo y/o en días no hábiles, deberá ser autorizada por el Gerente de área o Jefe de Departamento interesado, por medio del CAFI o por autorización escrita (Anexo No. 2).</p> <p>Se exceptúa de esta disposición a los Directores, Presidente, Vicepresidente, Gerentes de área, Jefes de Departamento del Banco; y de las instituciones, a presidentes, Gerentes Generales y Superintendentes.</p> <p>5.2.3 Ingreso a Zonas restringidas</p> <p>5.2.3.4 El Acceso a las bóvedas de la Superintendencia del Sistema Financiero en las cuales el Banco deposita bienes o valores se ejecutará de acuerdo con lo</p> | <p>compañías contratadas por el Banco, y de Interesados, a estudiantes en horas sociales, así como a los delegados o delegados de banco; además determinará el tipo de documento que se les proporcionará para su acceso. Para tal fin requerirá que las personas a afiliarse completen el formulario de afiliación y presenten la documentación siguiente:</p> <p>5.1.3.3.1 Afiliación 1</p> <ul style="list-style-type: none">• Ficha de identificación• Fotocopia de DUI, carné de residente o pasaporte, si fuere persona extranjera• Solvencia de Policía Nacional Civil• Solvencia de antecedentes penales. <p>5.1.3.3.2 Afiliación 2</p> <ul style="list-style-type: none">• Ficha de identificación• Fotocopia de DUI carné de residente o pasaporte, si fuere persona extranjera. <p>En caso de que el personal a afiliar no presente la documentación completa, no le será permitido el ingreso a las instalaciones del Banco.</p> <p>5.2 Ingreso de Visitantes</p> <p>5.2.1.2 La Permanencia de empleados en los edificios después de las 18 horas en el Edificio Centro; o de las 19:00 horas en el Edificio Juan Pablo II y Edificio ONEC; o en horas no ordinarias de trabajo y/o en días no hábiles, deberá ser autorizada por el Gerente de área o Jefe de Departamento interesado, por medio del CAFI o por autorización escrita (Anexo No. 2).</p> <p>Se exceptúa de esta disposición a los Directores, Presidente, Vicepresidente, Gerentes de área, Jefes de Departamento del Banco y de las instituciones.</p> <p>5.2.3 Ingreso a Zonas restringidas</p> <p>5.2.3.4 El Acceso a las bóvedas situadas en el edificio ONEC se ejecutará de acuerdo con lo establecido para el ingreso a zonas</p> |
|--|--|



| | |
|--|---|
| establecido para el ingreso a zonas restringidas clase A, previa coordinación con dicha institución. | restringidas clase "A". |
| 6. Disposiciones Especiales | Disposiciones Especiales |
| 6.12 Los aspectos no contemplados en este instructivo serán resueltos por el Consejo Directivo | 6.12. La Presidencia, a solicitud de cualquier Gerente o Jefe de Unidad asesora podrá definir y autorizar horarios especiales o diferentes a los autorizados para ingreso, salida y permanencia del personal, para cualquier actividad institucional que se realice en las instalaciones del BCR. En atención a necesidades institucionales, la Presidencia podrá definir nuevas áreas restringidas o podrá restringir el ingreso a áreas que determine. 6.13 Los aspectos no contemplados en este instructivo serán resueltos por el Consejo Directivo |

TABLA DE PRECIOS DE DOCUMENTOS PARA INGRESO DE VEHÍCULOS O DE PERSONAS

| DOCUMENTO (PRIMERA VEZ) | EMISOR | COSTO |
|---|---|-----------|
| Carné de Empleado | Departamento de Desarrollo Humano | US\$0.00 |
| Carnés para personas y vehículos de Instituciones Interesadas, Carnés temporales de empleados y pasantes | Departamento de Seguridad Bancaria | US\$0.00 |
| Carnés de Beneficiarios | | US\$4.00 |
| Tarjeta de estacionamiento Edificio Centro y Edificio Alameda Juan Pablo II | | US\$0.00 |
| Tarjeta de parqueo provisional para empleado | Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental | US\$0.00 |
| Calcomanía para vehículos/motos de empleados | | US\$3.00 |
| DOCUMENTO (REPOSICIÓN) | EMISOR | COSTO |
| Carné de Empleado por extravío | Departamento de Desarrollo Humano | US\$10.00 |
| Carnés para personas y vehículos de Instituciones Interesadas, carnés temporales de empleados y pasantes, gafetes de visitante o tarjetas de estacionamiento por extravío | Departamento de Seguridad Bancaria/ | US\$10.00 |
| Calcomanía para vehículos/motos de empleados por extravío | Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental | US\$10.00 |
| Tarjeta de parqueo provisional para empleado | | US\$10.00 |
| Reposiciones por deterioro de carnés, gafetes, tarjetas o calcomanías* | Departamento de Seguridad Bancaria/ Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental | US\$0.00 |

*Para reposición de documentos por deterioro, será indispensable entregar el documento deteriorado a reponer.



PUNTO IV La Gerencia Internacional presenta al Consejo Directivo del Banco

Central de Reserva de El Salvador para su autorización, propuesta de calificación de dos Instituciones Domiciliadas en el Exterior.- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que en Sesión No. CD-39/2021 del 1 de diciembre de 2021, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 1 de enero de 2022, el cual establece que el Consejo Directivo en el ejercicio de sus facultades y con base en los Informes de la Gerencia Internacional, del Departamento Jurídico y de la Oficialía de Cumplimiento, emitirá resolución en la que califica o no califica a las Instituciones Domiciliadas en el Exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda; y que las solicitudes de calificación se resolverán en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud o de la fecha de subsanación de la última prevención, según corresponda.-
2. Que se han recibido solicitudes de calificación de Instituciones Domiciliadas en el Exterior, según el siguiente detalle:

| | | |
|----------------------------|--|---|
| Institución | Banco Davivienda, S.A. | |
| Domicilio | Bogotá, D.C., República de Colombia | |
| Contexto de Ley | Código Tributario, Artículo 158, literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados. | Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). |
| Tipo/Trámite | Primera Vez | |
| Recepción Solicitud | 29 de agosto de 2022 | |

| | | |
|----------------------------|--|---|
| Institución | Banco de Occidente (Panamá), S.A. | |
| Domicilio | Panamá, República de Panamá | |
| Contexto de Ley | Código Tributario, Artículo 158, literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados. | Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). |
| Tipo/Trámite | Renovación | |
| Recepción Solicitud | 1 de septiembre de 2022 | |

3. Que la Gerencia Internacional y el Departamento Jurídico, han analizado y evaluado las solicitudes de calificación anteriormente detalladas, concluyendo que las Instituciones solicitantes, cumplen con los requisitos legales y técnicos establecidos



en el Instructivo. Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento, ha realizado la Debida Diligencia de dichas Instituciones, según Memorandos Nos. OC-290/2022 del 2 de septiembre de 2022 y OC-298/2022 del 7 de septiembre de 2022; concluyendo que, aplicando la Metodología de Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, dichas Instituciones tienen un perfil de Riesgo Medio, sin encontrarse sanciones o implicaciones directas de estas Instituciones en Procesos de Lavado de Dinero y Activos ni de Financiamiento al Terrorismo.- 4. Que de acuerdo a los Procesos de Debida Diligencia, Monitoreo y Metodología de Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, la Oficialía de Cumplimiento realiza una Debida Diligencia Ampliada a las Instituciones Domiciliadas en el Exterior, previo a su calificación y posteriormente, cuando es autorizada, se aplica un seguimiento y monitoreo a las Instituciones siguiendo los parámetros establecidos en dicha Metodología.- Con base en lo anterior, recomiendan someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador una Resolución Favorable a las solicitudes de calificación anteriormente detalladas.-

ACUERDA: 1. Darse por enterado del análisis y evaluación realizada por la Gerencia Internacional, el Departamento Jurídico y la Oficialía de Cumplimiento, a las solicitudes de calificación de Banco Davivienda, S.A., con domicilio en Bogotá, D.C., República de Colombia y de Banco de Occidente (Panamá), S.A., con domicilio en Panamá, República de Panamá, en el que recomiendan una Resolución Favorable.-

2. Calificar a las Instituciones abajo detalladas, en el Contexto del Código Tributario y de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo con los siguientes términos:

| | | |
|------------------------|--|---|
| Institución | Banco Davivienda, S.A. | |
| Domicilio | Bogotá, D.C., República de Colombia | |
| Contexto de Ley | Código Tributario, Artículo 158, literal c). Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados. | Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). |
| Tipo/Trámite | Primera Vez | |
| Vigencia | Desde: 29 de agosto de 2022 Hasta: 28 de agosto de 2023 | |

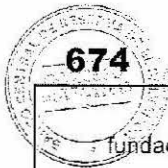
2



| | | |
|-----------------|---|---|
| Institución | Banco de Occidente (Panamá), S.A. | |
| Domicilio | Panamá, República de Panamá | |
| Contexto de Ley | Código Tributario, Artículo 158, literal c). Referencia a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados. | Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). |
| Tipo/Trámite | Renovación | |
| Vigencia | Desde: 1 de septiembre de 2022 Hasta: 31 de agosto de 2023 | |

PUNTO V La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo propuesta de opinión para la Superintendencia del Sistema Financiero, sobre la actualización del monto de capital mínimo de fundación y de operación de los Agentes Especializados en Valuación de Valores, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 23 literal a) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que corresponderá al Consejo Directivo ejercer las atribuciones y funciones que la Ley encomienda al Banco.- 2. Que el Artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores, establece que el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero cada dos años, tomando como base el Índice de Precios al Consumidor, previa opinión del Banco Central de Reserva de El Salvador actualizará el monto de los capitales mínimos de fundación y de operación que se establecen en la citada Ley, de manera que mantengan su valor real y que, en su Artículo 95-H literal b) indica que los Agentes Especializados en Valuación de Valores, deberán de contar, en todo momento como mínimo, con un capital social pagado de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América.- 3. Que en Sesión No. CD-28/2020 del 14 de septiembre de 2020, se acordó dar opinión respecto a la actualización del capital mínimo de los Agentes Especializados en Valuación de Valores, como lo establece el Artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores, considerando, para esos efectos la variación en el Índice de Precios al Consumidor entre agosto de 2018 a agosto de 2020, los cuales son 112.71 y 111.82, respectivamente.- 4. Que la Superintendencia del Sistema Financiero en nota del 19 de agosto de 2022, Referencia No. SAV-DOPV-20365 solicitó al Banco Central de Reserva de El Salvador, emitir opinión para actualizar el monto del capital mínimo de

01/17



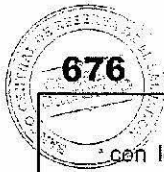
fundación y de operación de los Agentes Especializados en Valuación de Valores, conforme a los Artículos 95-H literal b) y el Artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores.- 5. Que el Departamento Jurídico, en Memorándum No. DJ-249/2022, del 6 de septiembre de 2022, emitió opinión sobre solicitud de la Superintendencia del Sistema Financiero, considerando procedente, con base en lo dispuesto en los Artículos 95-H literal b) y 98 de la Ley del Mercado de Valores, así como a los Artículos 9 y 23 literal a) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, emita opinión sobre la actualización del monto del capital mínimo de los Agentes Especializados en Valuación de Valores, que estará vigente por los próximos dos años.- 6. Que el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera, en Memorándum No. DPPIF-89/2022, del 14 de septiembre de 2022, presenta el análisis de la solicitud de la Superintendencia del Sistema Financiero y propone dar opinión sobre la actualización del monto de capital mínimo de fundación y de operación de los Agentes Especializados en Valuación de Valores, como lo establece el Artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores, recomendando que se tome como base la variación del Índice de Precios al Consumidor de agosto de 2020 y agosto de 2022, los cuales son 111.82 y 125.56, respectivamente.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis efectuado por la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas, a la solicitud de la Superintendencia del Sistema Financiero de dar opinión para actualizar el monto del capital mínimo de fundación y de operación de los Agentes Especializados en Valuación de Valores.- 2. Dar opinión sobre la actualización del monto de capital mínimo de fundación y de operación de los Agentes Especializados en Valuación de Valores, como lo establece el Artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores, recomendando que se tome como base la variación del Índice de Precios al Consumidor entre agosto de 2020 y agosto de 2022, los cuales son 111.82 y 125.56, respectivamente.- 3. Comunicar a la Superintendencia del Sistema Financiero el Acuerdo anterior.-----

PUNTO VI El Consejo Directivo tomó nota de la presentación sobre el Informe de la participación del Banco Central de Reserva de El Salvador en el Foro de Políticas Globales 2022 de la Alianza para la Inclusión Financiera (AFI), que se desarrolló en el



Mar Muerto, Jordania del 5 al 8 de septiembre de 2022, bajo el eslogan "Avanzando Juntos: Hacia un Futuro Resiliente, Inclusivo y Sostenible", realizada por la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas.

PUNTO VII La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo la actualización de los "Lineamientos Generales para la Apertura de Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados", para adecuarlos a las reformas a la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-28/2016, del 27 de junio de 2016, se aprobaron los "Lineamientos Generales para la Apertura de Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados", los cuales han sido modificados en dos ocasiones, siendo aprobada la última modificación en Sesión No. CD-38/2020, del 24 de noviembre de 2020, con vigencia a partir del 30 de noviembre de 2020.- 2. Que la Asamblea Legislativa aprobó en Sesión Plenaria del 14 de junio de 2022, el Decreto Legislativo No. 419 que contiene las reformas a la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, las cuales están vigentes desde el 27 de julio de 2022 y dan un plazo hasta el 26 de septiembre de 2022, para que el Banco Central de Reserva de El Salvador adecue las normas técnicas en lo pertinente.- 3. Que se sometió a consulta pública desde el 29 de julio al 26 de agosto de 2022, la actualización de los Lineamientos referidos, en el sitio web institucional y se remitió la circular 00599 el 29 de julio de 2022, a los representantes de los Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, recibiendo comentarios por parte del Banco de Fomento Agropecuario, Banco Cuscatlán S.A., Banco Davivienda S.A., Banco Cooperativo Mi Banco de R.L., Banco Cooperativo Bancovi de R.L., y Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomer S.A., sugiriendo entre otros aspectos, incorporar lo relativo a las tarjetas de débito en la definición de Canales o Medios Electrónicos o Digitales, uniformar la redacción del documento de acuerdo con los términos utilizados en la terminología, incorporar que la Cuenta Simplificada también podrá ser utilizada a través de agencias cuando el cliente lo requiera, aclarar que el formato del perfil del cliente podrá ser elaborado tanto en formato físico como digital, entre otros.- 4. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, en Memorandum No. DRYGE 396/2022, del 5 de septiembre de 2022, considera que el documento cumple



con los lineamientos establecidos para este tipo de instrumento administrativo, así como el entorno normativo para asegurar la calidad y consistencia regulatoria.-

5. Que el Departamento de Auditoría Interna en Memorándum No. AI-240/2022, del 6 de septiembre de 2022, recomienda someter a consideración del Consejo Directivo la propuesta de modificación de los "Lineamientos Generales para la Apertura de Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados".- 6. Que la Unidad de Género en Memorándum No. UG 36/2022, del 7 de septiembre de 2022, concluye que el instrumento está de acuerdo con los lineamientos de transversalización del enfoque de género.- 7. Que la Oficialía de Cumplimiento en Memorándum No. OC-300/2022, del 7 de septiembre de 2022, considera que dichos Lineamientos se encuentran en armonía con las disposiciones en materia de prevención de los riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM).- 8. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-252/2022, del 8 de septiembre de 2022, concluye que: "Tomando en consideración los elementos antes aportados, este Departamento Asesor estima que es necesaria la modificación a los "Lineamientos Generales para la Apertura de Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados", considerando que el proyecto preparado por el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera debe incluir los elementos señalados en la tabla anterior, para que de conformidad al literal a) del Artículo 23 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador se puedan someter a aprobación del Consejo Directivo de este Banco Central, las modificaciones a dichos Lineamientos.-

9. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, en Memorándum No. DRYGE-397/2022, del 13 de septiembre de 2022, emite opinión favorable contada a partir del 13 de septiembre de 2022, a efectos que se tramite la aprobación de los Lineamientos ante el Consejo Directivo.- 10. Que el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera en Memorándum No. DPPIF-88/2022 del 14 de septiembre de 2022, presenta el análisis de las reformas legales a la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera y las observaciones derivadas de la consulta pública y recomienda que se apruebe la actualización de los Lineamientos.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado del análisis efectuado por la Gerencia de Estabilidad Financiera

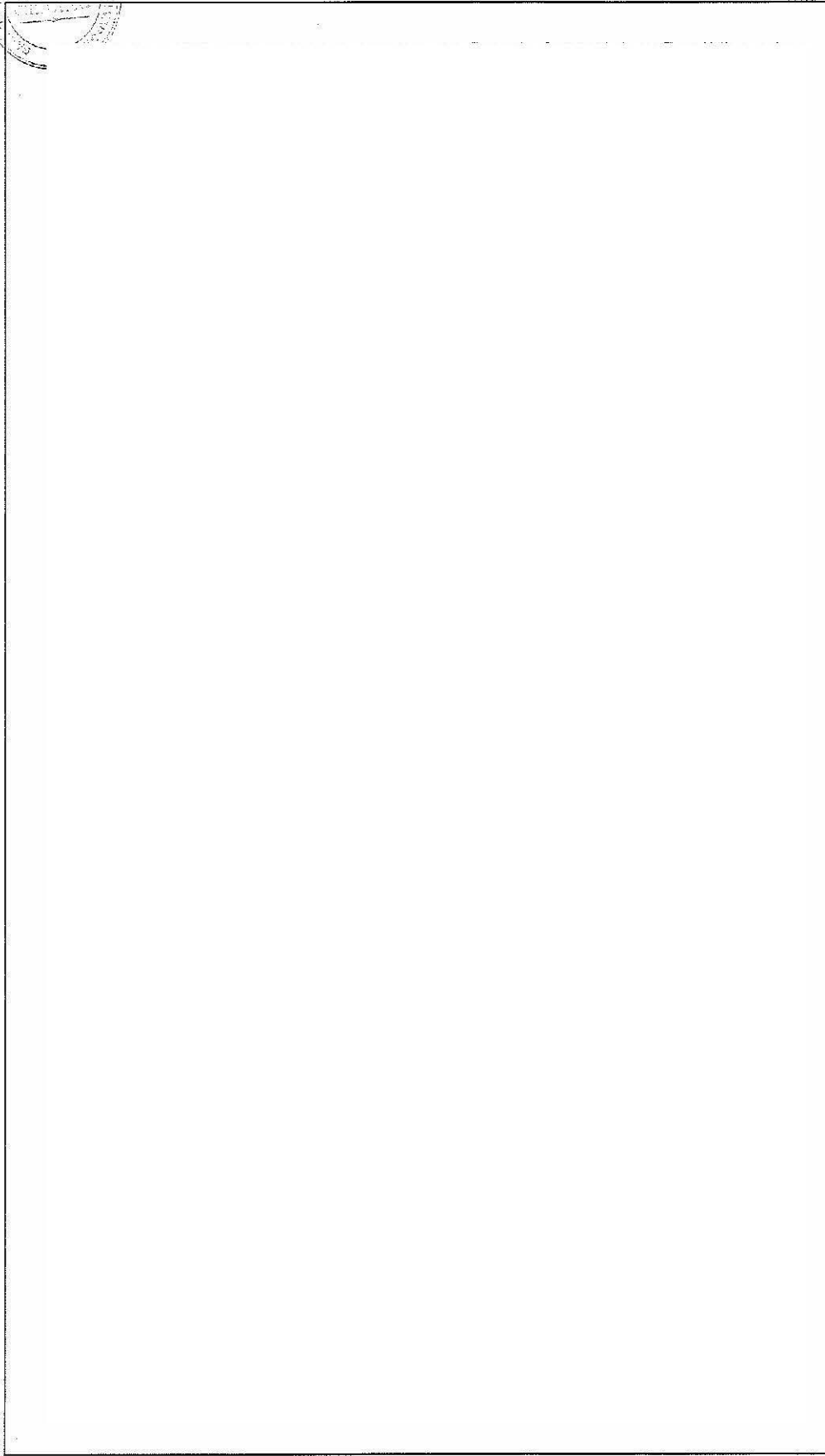
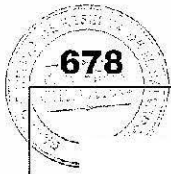


y Políticas Públicas, sobre la actualización de los "Lineamientos Generales para la Apertura de Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados".-

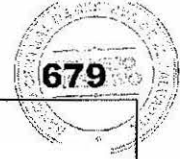
2. Aprobar la actualización de los "Lineamientos Generales para la Apertura de Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados", con vigencia a partir del 19 de septiembre de 2022.- 3. Comunicar a los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y a la Superintendencia del Sistema Financiero, el Acuerdo anterior.- 4. Encomendar al Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera la divulgación de la actualización de los "Lineamientos Generales para la Apertura de Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados", a través del sitio web del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que sea de conocimiento público, con vigencia a partir del 19 de septiembre de 2022.

PUNTO VIII Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva

2/17



9/7



PUNTO IX La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para autorización del Consejo Directivo, propuesta para incorporar en el Sistema de Compensación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago Tipo ACH (Transfer365), modificación al proceso de liquidación de las operaciones del Transfer365, así como su cobertura presupuestaria.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-33/2018 del 20 de agosto de 2018, se acordó: Adjudicar la Licitación Pública No. 10/2018 "Adquisición e Implementación del Sistema de Compensación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago Tipo ACH", a la Sociedad MONTRAN CORPORATION, por un precio total de US\$346,000.00 con impuestos aplicables incluidos.- 2. Que con fecha 14 de octubre de 2019, se recibió la aceptación total del nuevo Sistema de Compensación adquirido a la Empresa MONTRAN CORPORATION.- 3. Que a solicitud del Departamento de Pagos y Valores, el Departamento Jurídico, en Memorandum No. DJ-203/2020 del 25 de septiembre de 2020, emitió opinión concluyendo que el servicio de mantenimiento para el nuevo Sistema de Compensación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago Tipo ACH, se considera como un servicio financiero excluidos de la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), conforme a lo establecido en su Artículo 4 literal d).- 4. Que el 5 de junio de 2021, salió a producción el Sistema de Compensación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago Tipo ACH, con el producto Créditos Directos, bajo la marca Transfer365.- 5. Que actualmente, el Sistema Transfer365 opera bajo un modelo de liquidación de forma continua; es decir, a medida que las instituciones participantes cargan en el sistema los lotes con las instrucciones de pago de sus clientes, estos se van liquidando uno a uno en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), debitando la cuenta de



depósito del Banco Originador y abonando los fondos a la cuenta del Banco Destino, para que este último proceda a acreditar los fondos al Beneficiario Final.- 6. Que no es conveniente que las operaciones de bajo valor sean liquidadas una a una en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real, ya que esto puede reducirle eficiencia al Sistema de Pago.- 7. Que implementar un sistema que liquide de forma inmediata a los clientes finales, pero en forma neta y diferida en las cuentas de los participantes en el Banco Central de Reserva de El Salvador, dotaría de mayor eficiencia, seguridad y oportunidad a las operaciones y reduciría eventos de cancelaciones por saturación en las operaciones del Transfer365.- 8. Que a medida que se han incorporado nuevos participantes en el Sistema Transfer365, la implementación del Servicio Transfer365 Móvil, el volumen de operaciones se ha incrementado sustancialmente en el Sistema y, en consecuencia, el nivel de eventos de liquidaciones fallidas ha aumentado por la misma concurrencia de transacciones masivas hacia el Sistema LBTR y, que mantener el esquema de liquidación actual podría incrementar los riesgos inherentes.- 9. Que bajo el modelo de liquidación actual se dificulta que los Beneficiarios Finales puedan recibir sus fondos de una manera más pronta, ya que el hecho de que por cada lote de pago individual recibido, el Sistema Transfer365 debe generar una llamada al servicio de liquidación del Sistema LBTR, provocando que su rendimiento dependa de los tiempos de respuesta que se tengan desde el Sistema LBTR.- 10. Que en el análisis técnico realizado por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información y el Departamento de Pagos y Valores, contenida en Memorándum No. GITI-119/2022 y DPV-199/2022 del 7 de septiembre de 2022, respectivamente, sugieren que la propuesta presentada por la empresa Montran Corporation, resuelve la necesidad planteada.- 11. Que mediante Memorándum No. GOF-196/2022 del 13 de septiembre de 2022, la Gerencia de Operaciones Financieras solicita autorización a la Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador, para incorporar en el Sistema de Compensación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago Tipo ACH (Transfer365), un mecanismo de liquidación que mantenga la inmediatez de la liquidación en los productos de los beneficiarios, pero de forma diferida y con base a una reserva de fondos, en las cuentas de los participantes en el Banco Central de Reserva de El Salvador; así mismo, propone la

cobertura presupuestaria para que se realice ese ajuste en el Sistema y la autorización de reclasificación de la cobertura presupuestaria (desde gasto hacia inversión) a las mejoras del inmueble en Antiguo Cuscatlán.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la Presentación realizada por la Gerencia de Operaciones Financieras sobre la necesidad de incorporar en el Sistema de Compensación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago Tipo ACH (Transfer365), un mecanismo de liquidación que mantenga la inmediatez de la liquidación en los productos de los beneficiarios, pero de forma diferida y con base a una reserva de fondos, en las cuentas de los participantes en el Banco Central de Reserva de El Salvador; así mismo, propone la cobertura presupuestaria para que se realice ese ajuste en el Sistema.- 2. Autorizar incorporar en el Sistema de Compensación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago Tipo ACH (Transfer365), un mecanismo de liquidación que mantenga la inmediatez de la liquidación en los productos de los beneficiarios, y que liquide de forma diferida en las cuentas de los participantes en el Banco Central de Reserva de El Salvador, con base en una reserva de fondos, manteniendo la forma de liquidación para las operaciones del Ministerio de Hacienda; y autorizar que se proceda a contratar a la Sociedad MONTRAN CORPORATION, mediante el proceso de contratación directa bajo la modalidad de Servicios Bancarios y Financieros, así como su cobertura presupuestaria por un monto total de US\$165,050.63 (Incluye impuestos).- 3. Aprobar un plazo de 30 días calendario, a partir de que el Banco Central de Reserva de El Salvador entregue las especificaciones técnicas, para que los participantes hagan los ajustes necesarios en sus sistemas, a fin de poder procesar las operaciones del Transfer365 bajo el nuevo mecanismo de liquidación autorizado en este acuerdo y un período de estabilización de 30 días. Asimismo, se autoriza al Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador para que pueda autorizar prórrogas hasta por un periodo igual, en caso de serle solicitado y que estén debidamente justificadas.- 4. Autorizar transferencia por US\$51,909.00, ajuste por US\$113,142.00 y reclasificación por US\$103,000.00 desde la cuenta Funcionamiento de Edificio, Equipo y Software en el Componente de Gastos Administrativos, hacia la cuenta Inmueble Antiguo Cuscatlán en el



componente de Inversión en Activos Permanentes; en el Presupuesto Anual 2022 del Banco Central de Reserva de El Salvador, de acuerdo con el siguiente detalle:

| RESUMEN DE AJUSTE DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL BCR 2022 (Cifras en US dólares) | | | | | |
|--|---------------------------|------------|-------------|---------------------------|--------------|
| Componente | Presupuesto aprobado 2022 | Incremento | Disminución | Presupuesto ajustado 2022 | Ajuste total |
| INGRESO FINANCIERO NETO ESTIMADO | 54,425,775.13 | 0.00 | 0.00 | 54,425,775.13 | 0.00 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | 31,158,917.60 | 0.00 | 103,000.00 | 31,055,917.60 | -103,000.00 |
| Personal | 21,954,597.00 | 0.00 | 0.00 | 21,954,597.00 | 0.00 |
| Suministros y Servicios | 5,447,277.80 | 0.00 | 0.00 | 5,447,277.80 | 0.00 |
| Funcionamiento de Edificio, Equipo y Software | 3,172,479.00 | 0.00 | 103,000.00 | 3,069,479.00 | -103,000.00 |
| Otros Gastos de Administración | 584,564.00 | 0.00 | 0.00 | 584,564.00 | 0.00 |
| GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS | 4,531,845.00 | 0.00 | 51,909.00 | 4,479,936.00 | -51,909.00 |
| Servicios de Custodia y Administración de Valores | 5,000.00 | 0.00 | 0.00 | 5,000.00 | 0.00 |
| Servicios por Acóm. de Reservas Internacionales | 1,884,815.00 | 0.00 | 0.00 | 1,884,815.00 | 0.00 |
| Sistemas de Pago y Tesorería | 2,405,027.00 | 0.00 | 51,909.00 | 2,353,118.00 | -51,909.00 |
| Otros Servicios Financieros | 436,993.00 | 0.00 | 0.00 | 436,993.00 | 0.00 |
| SUB TOTALES | 35,590,762.60 | 0.00 | 154,909.00 | 35,535,853.60 | -154,909.00 |
| INVERSIÓN EN ACTIVOS PERMANENTES | 5,579,378.40 | 268,051.00 | 0.00 | 5,847,429.40 | 268,051.00 |
| Bienes Inmuebles | 182,100.25 | 103,000.00 | 0.00 | 285,100.25 | 103,000.00 |
| Bienes Muebles | 2,741,428.15 | 0.00 | 0.00 | 2,741,428.15 | 0.00 |
| Activos Intangibles | 2,675,850.00 | 165,051.00 | 0.00 | 2,840,901.00 | 165,051.00 |
| ORIGINA NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (ONEC) | 2,300,000.00 | 0.00 | 0.00 | 2,300,000.00 | 0.00 |
| TOTAL PRESUPUESTO BCR APROBADO | 43,570,141.00 | 268,051.00 | 154,909.00 | 43,683,283.00 | 113,142.00 |

PUNTO X La Gerencia de Operaciones Financieras y los Departamentos Financiero y de Adquisiciones y Contrataciones, presentan para aprobación del Consejo Directivo las Bases de la Licitación Pública No. 02/2022, denominada "Seguros de Intereses Bancarios, Dinero y Valores y Fidelidad, año 2023".- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-179/2022 de 10 de agosto de 2022 y requerimiento de Licitación Pública No. DTES-0001/2023 de 16 de agosto de 2022; remitieron al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones el 18 de agosto de 2022, solicitud de inicio del proceso de Licitación Pública para la contratación de los "Seguros de Intereses Bancarios, Dinero y Valores y Fidelidad, año 2023, anexando los respectivos Términos de Referencia.- 2. Que con el fin de cumplir con lo establecido en el Art. 20 - Bis, literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Departamento de Tesorería bajo la coordinación de la Gerencia de Operaciones Financieras, ha efectuado la formulación de los Términos de Referencia para el proceso de Licitación Pública No. 02/2022 denominado "Seguros de Intereses Bancarios, Dinero y Valores y Fidelidad, año 2023", los cuales se adecuaron en forma conjunta con el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, dando como resultado las Bases de la Licitación Pública No. 02/2022, según lo establecido en el Art. 44 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en las que se determinan los requerimientos legales, financieros, técnicos y



económicos para dicha contratación.- 3. Que de conformidad al Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), "La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las Bases de Licitación o de Concurso, so pena de nulidad, será el Titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley".- 4. Que en Sesión No. CD-07/2022, de 14 de marzo de 2022, se aprobó la nueva versión del "Instructivo para Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios", con vigencia a partir del 15 de marzo de 2022, el cual en su Apartado 5.2.2.2. establece lo siguiente: "El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones gestionará conjuntamente con la Unidad solicitante ante el Consejo Directivo, de conformidad con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la aprobación de Bases de Licitación o Concurso, Adendas y Enmiendas a las mismas".- 5. Que el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones y la Gerencia de Operaciones Financieras, en Memorándum No. DAC-233/2022 y GOF-197/2022 del 14 de septiembre de 2022, respectivamente; presentan las Bases de la Licitación Pública No. 02/2022, para la contratación de los "Seguros de Intereses Bancarios, Dinero y Valores y Fidelidad, año 2023".- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta de la Gerencia de Operaciones Financieras y el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, sobre las Bases de Licitación Pública No. 02/2022 para contratar los "Seguros de Intereses Bancarios, Dinero y Valores y Fidelidad, año 2023, las cuales cumplen con los requerimientos legales, financieros y técnicos.- 2. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. 02/2022 para contratar los "Seguros de Intereses Bancarios, Dinero y Valores y Fidelidad, año 2023.

PUNTO XI La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información presenta para autorización del Consejo Directivo el proceso de compra denominado "Adquisición y Renovación de Licencias Microsoft", y que éste se ejecute a través del Mercado Bursátil.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado

Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: "Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley..."- 3. Que de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello, los interesados deberán cancelar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 4. Que en Sesión No. CD-18/2022 del 22 de agosto de 2022 se aprobó la suscripción del Convenio con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) por un nuevo período de 1 año, para que ésta represente al Banco Central de Reserva de El Salvador en los procesos de Adquisición y Contratación que se realicen a través del Mecanismo Bursátil; y se autorizó al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que formalice el Instrumento respectivo el cual fue renovado con una vigencia hasta el 30 de agosto de 2023.- 5. Que de acuerdo con la estrategia definida en el Plan Estratégico de Sistemas de Información (PESI) aprobado en Sesión No. CD-24/2021 del 29 de julio de 2021, la Adquisición y Renovación de Licencias Microsoft garantiza una plataforma Microsoft estable y actualizada, disminuyendo el grado de obsolescencia del intangible y permitirá asegurar la funcionalidad, compatibilidad de archivos para usuarios internos y externos, así como permitir la cobertura de licenciamiento SQL Server para la plataforma tecnológica.- 6. Que en Sesión No. CD-24/2021 del 29 de julio de 2021, se autorizó el Presupuesto de Inversión 2022, incluyendo la Adquisición y Renovación de Licencias Microsoft por un monto total de US\$465,700.00.- 7. Que en Memorándum No. GITI-202/2012 del 13 de septiembre de 2022, la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información desarrolla el análisis técnico del requerimiento y recomienda que la compra sea realizada a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), debido a criterios de eficiencia, agilidad y criticidad que desarrolla en el referido Memorándum.-

ACUERDA: 1. Darse por enterado del análisis y propuesta presentado por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información sobre el proceso "Adquisición y Renovación de Licencias Microsoft".- 2. Autorizar la gestión del Proceso de Compra denominado "Adquisición y Renovación de Licencias Microsoft" a través del Mecanismo Bursátil.- 3. Autorizar los Términos de Referencia para el Proceso denominado "Adquisición y Renovación de Licencias Microsoft", que se anexan.-----

PUNTO XII La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo, solicitud de contrato temporal de Técnico de Equipo Electrónico de Seguridad.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, Artículo 23, establece que: "Corresponderá al Consejo: q) Autorizar, a propuesta del Presidente, la contratación de profesionales y técnicos para efectuar estudios o trabajos especiales y la del personal de carácter temporal. Esta atribución podrá ser delegada en el Presidente o Vicepresidente".- 2. Que el Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental, se mantiene implementando acciones de mejora continua en áreas de mantenimiento de infraestructura, gestión ambiental, contribución en proyectos institucionales de imagen institucional e innovación en cerraduras y relojes de sincronización para las puertas de bóvedas; en ese sentido, el Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental, cuenta con personal técnico especializado para atender todos los requerimientos solicitados por las Unidades del Banco Central de Reserva de El Salvador, lo que genera una ventaja competitiva respecto a tercerizar servicios, ya que se tiene un ahorro económico sustancial en la prestación de estos servicios, los plazos de atención son más cortos y el riesgo de divulgación de información sensible para el Banco se ve mitigado, al realizar los trabajos con personal interno del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 3. Que para la cobertura de una plaza de Técnico de Equipo Electrónico de Seguridad se propone el perfil del Señor _____ quien cumple con los requisitos del puesto; además, posee las competencias y habilidades óptimas sobre _____ lo cual es fundamental para dar continuidad al buen funcionamiento de _____

4. Que en vista que el _____

la
contratación sería con base en el Artículo 1, inciso segundo del Reglamento Interno de Trabajo, que establece que "el Banco podrá contratar personal para desempeñar labores de carácter temporal y eventual, así como para personal pensionado que continúe laborando. En estos casos se suscribirá un Contrato de Trabajo cuyas cláusulas deberán establecer condiciones laborales tales como: Plazo, salario, horario y funciones a desempeñar".- Asimismo, la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su Artículo 23, establece que: "Corresponderá al Consejo: q) Autorizar, a propuesta del Presidente, la contratación de profesionales y técnicos para efectuar estudios o trabajos especiales y la del personal de carácter temporal. Esta atribución podrá ser delegada en el Presidente o Vicepresidente".- 5. Que en virtud de lo anterior, la Gerencia de Administración y Desarrollo, como Unidad del Banco Central de Reserva de El Salvador, responsable de gestionar al personal del Banco Central, considera necesario la cobertura de plaza de Técnico de Equipo Electrónico de Seguridad para dar continuidad a proyectos con un gran impacto operativo - 6. Que de acuerdo con el análisis de la Gerencia de Administración y Desarrollo, la contratación del
es procedente en atención a las disposiciones legales arriba citadas, y que por tanto puede ser autorizada por el Presidente, debiendo suscribirse el contrato que regule la relación laboral y condiciones de la misma.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud de contratación del
presentada por la Gerencia de Administración y Desarrollo, basada en la justificación técnica de cobertura de plaza y dar continuidad a proyectos de gran impacto en el Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental.- 2. Aprobar la contratación del Señor
, por un periodo de 2 años, a partir del 1 de octubre de 2022 para ocupar el puesto de Técnico de Equipo Electrónico de Seguridad, con la excepción de la edad cuando cumpla los 65 años, manteniendo el salario actual y las prestaciones a continuación detalladas: "De conformidad al Artículo 1 del Reglamento de Trabajo, tendrá derecho a las prestaciones establecidas en dicho Reglamento, con las siguientes excepciones procedentes por la temporalidad: Beneficios del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central



de Reserva, Asistencia económica para estudios en el país, Reintegro por gastos de estudio de hijos de empleados y otras que específicamente estén autorizadas en los respectivos instrumentos administrativos únicamente para el personal permanente.----

PUNTO XIII El Consejo Directivo acuerda autorizar al Señor Presidente Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, las vacaciones correspondientes al período 2021/2022, de acuerdo al siguiente detalle: -Pago de 16 días en la forma establecida en el Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Artículo 44, vigente desde el 1 de enero de 2022.- -Pendientes de programar 7 días del referido período (2 días fueron ya gozados, el 1 y 2 de agosto de 2022, de acuerdo al Plan General de Vacaciones de Funcionarios).-----

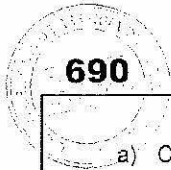
PUNTO XIV El Consejo Directivo acuerda autorizar a la Señora Vicepresidenta Licenciada Hazel Mireya González de Sánchez, las vacaciones correspondientes al período 2021/2022, de acuerdo al siguiente detalle: -Pago de 16 días en la forma establecida en el Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Artículo 44, vigente desde el 1 de enero de 2022.- -Pendientes de programar 7 días del referido período (2 días fueron ya gozados, el 1 y 2 de agosto de 2022, de acuerdo al Plan General de Vacaciones de Funcionarios).-----

PUNTO XV El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presenta para aprobación del Consejo Directivo el Programa de Trabajo de la Comisión de Liquidación y Traslado de la Dirección General de Estadísticas y Censos al Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en el Decreto Legislativo No. 468, del 9 de agosto de 2022, fue aprobada la Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de funciones de la Dirección General de Estadística y Censos al Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Que la citada Ley, en su Artículo 2, establece que se integrará una Comisión presidida por el Banco Central de Reserva de El Salvador y con participación de funcionarios del Ministerio de Economía, que será la responsable de gestionar el proceso de liquidación y traslado de funciones de la Dirección General de Estadística y Censos al Banco Central de Reserva de El Salvador.- 3. Que en Sesión No. CD-18/2022 del 22 de agosto de 2022 se nombraron los Miembros de la Comisión para la Liquidación y Traslado de la Dirección General de Estadística y Censos, por parte del Banco

Central de Reserva de El Salvador y se facultó a la Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador, la aprobación de las Normas de funcionamiento de la Comisión.- 4. Que en dicha Ley, en su Artículo 3, literal b) establece que una de las funciones de la Comisión es formular, presentar y dar cumplimiento al Programa de Trabajo para la liquidación de la Dirección y el traslado de Funciones al Banco Central de Reserva de El Salvador, con el propósito de asegurar la continuidad de la entrega de productos y servicios estadísticos durante el tiempo que se lleve a cabo dicho proceso hasta el traslado definitivo.- 5. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. DRYGE-392/2022 del 12 de septiembre de 2022, presenta a Presidencia la propuesta de Plan de Trabajo de Disolución, Liquidación y Traslado de funciones de la Dirección General de Estadística y Censos al Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis que presenta el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, sobre la facultad que otorga el Decreto a la Comisión de Transición de la Dirección General de Estadística y Censos, de formular, presentar y dar cumplimiento al Programa de Trabajo de la referida Comisión.- 2. Aprobar el Programa de Trabajo de la Comisión de Transición (Anexo).-----

PUNTO XVI El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presenta para autorización del Consejo Directivo la conformación del Departamento de Censos y la Unidad de Gestión de Proyectos Estadísticos en la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC) y la actualización del Organigrama del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 23, literal h) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, señala que corresponderá al Consejo: Definir la estructura organizativa del Banco, estableciendo los niveles de jerarquía, responsabilidades, atribuciones y funciones que permitan un desempeño eficiente para el logro de sus objetivos, lo cual incluye la aprobación de descripción de funciones de Unidades y Descriptores de Puestos.- 2. Que según Decreto Legislativo No. 468 publicado en el Diario Oficial No. 148, Tomo No. 436 de fecha 11 de agosto 2022, fue aprobada la Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de Funciones de la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), la cual en su Considerando III señala que las funciones de coordinación general de las

Estadísticas y Censos del País que han estado a cargo de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), necesitan modernizarse conforme a la evolución y necesidades de la economía del país y a las nuevas tecnologías de información que permiten hacer más efectivos y oportunos los servicios y productos estadísticos y en su Considerando IV señala que el Banco Central de Reserva de El Salvador, es una institución estatal con amplia experiencia, reconocimiento y confiabilidad de organismos internacionales por cumplir con estándares técnicos para la elaboración y divulgación de información económica.- 3. Que dicha Ley establece entre otros aspectos, que la coordinación general de las estadísticas atribuidas a la DIGESTYC ahora estará a cargo del Banco Central de Reserva de El Salvador y contempla un periodo de transición que está enfocado al traslado de las funciones que actualmente ejerce la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC) y que dicha transición debe concluirse a más tardar el 17 de diciembre de 2022.- 4. Que en Sesión No. CD-19/2022 del 31 de agosto de 2022, el Consejo Directivo avaló la estructura organizativa inicial y transitoria para conformar la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC).- 5. Que en Sesión No. CD-09/2021 del 19 de marzo de 2021, se aprobó la propuesta de Estudio de Organización y de Puestos, según el plan de trabajo presentado en esa Sesión.- 6. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, en seguimiento a Estudio de Organización y de Puestos presentó a Presidencia los cambios organizativos propuestos para cada Unidad y las etapas siguientes del Estudio efectuado, instruyendo Presidencia dar prioridad al proceso de transición de las funciones de la DIGESTYC y a la implementación de la estructura organizativa de la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC); y retomar actividades del Estudio hasta marzo del año 2023.- 7. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. DRYGE-394/2022 del 12 de septiembre de 2022 solicita ubicación en la estructura salarial de los puestos de dirección de la ONEC y de los puestos de apoyo, asimismo, la Gerencia de Administración y Desarrollo, en Memorándum No. GAD-335a/2022 del 13 de septiembre de 2022, presenta recomendación de ubicación de dichos puestos.- 8. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. DRYGE-398/2022 del 13 de septiembre de 2022 presenta propuesta de:



a) Creación de una Unidad Administrativa denominada Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC) y sus Departamentos y Unidades.- b) Descripciones de Funciones de las Unidades de la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC) y de modificaciones a la del Comité Ejecutivo.- c) Creación de puestos y/o plazas en diferentes unidades del Banco.- d) Descriptores de Puestos de la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC).- e) Actualización del Organigrama del Banco Central de Reserva de El Salvador.- f) Estatus del Estudio Organizativo.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado de las propuestas del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, sobre: 1) Creación de la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC) y sus Departamentos y Unidades.- 2) Descripciones de Funciones de las Unidades de la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC) y del Comité Ejecutivo.- 3) Creación de Puestos y Plazas.- 4) Descriptores de Puestos de la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC).- 5) Actualización del Organigrama del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 6) Estatus del Estudio Organizativo.- 2. Autorizar a partir del 20 de septiembre de 2022, la creación de las siguientes Unidades, así como sus respectivas Descripciones de Funciones:

a) Oficina Nacional de Estadística y Censos.- b) Departamento de Censos.- c) Departamento de Diseño Estadístico y Cartografía.- d) Departamento de Estadísticas Sociodemográficas y de Género.- e) Departamento de Unidades Económicas e Indicadores de Precios.- f). Unidad de Gestión de Proyectos Estadísticos.- g) Unidad de Solvencias.- 3. Autorizar la creación de Puestos y Plazas siguientes, sus categorías salariales y respectivas Descripciones de Puestos, así como la compensación económica por puestos de Dirección según corresponda, con vigencia a partir del 20 de septiembre de 2022:

Oficina Nacional de Estadística y Censos

| Puesto | Plazas | Categoría Salarial | Compensación Económica de puesto de dirección |
|---|--------|--------------------|---|
| Gerente de Oficina Nacional de Estadística y Censos | 1 | 14 | US\$683 |
| Líder de Recursos Humanos | 1 | 12 | US\$374 |

Unidad de Solvencias

| Puesto | Plazas | Categoría Salarial | Compensación Económica de puesto de dirección |
|---------------------------------|--------|--------------------|---|
| Jefe de Unidad de Solvencias | 1 | 9 | US\$277 |
| Técnico de Unidad de Solvencias | 4 | 4 | - |

Unidad de Gestión de Proyectos Estadísticos

| Puesto | Plazas | Categoría Salarial | Compensación Económica de puesto de dirección |
|---|--------|--------------------|---|
| Jefe de Unidad de Gestión de Proyectos Estadísticos | 1 | 12 | US\$374 |
| Senior de Monitoreo y Seguimiento | 1 | 9 | - |

Departamento de Diseño Estadístico y Cartografía

| Puesto | Plazas | Categoría Salarial | Compensación Económica de puesto de dirección |
|---|--------|--------------------|---|
| Jefe de Departamento Diseño Estadístico y Cartografía | 1 | 12 | US\$374 |
| Coordinador de Diseño y Metodología Estadística | 1 | 10 | US\$277 |
| Coordinador de Cartografía | 1 | 10 | US\$277 |

Departamento de Estadísticas Sociodemográficas y de Género

| Puesto | Plazas | Categoría Salarial | Compensación Económica de puesto de dirección |
|---|--------|--------------------|---|
| Jefe de Departamento Estadísticas Sociodemográficas y de Género | 1 | 12 | US\$374 |
| Coordinador de Estadísticas Sociodemográficas y Vitales | 1 | 10 | US\$277 |
| Coordinador de Estadísticas de Género y Encuestas Especiales | 1 | 10 | US\$277 |

Departamento de Unidades Económicas e Indicadores de Precios

| Puesto | Plazas | Categoría Salarial | Compensación Económica de puesto de dirección |
|--|--------|--------------------|---|
| Jefe de Departamento de Unidades Económicas e Indicadores de Precios | 1 | 12 | US\$374 |
| Coordinador de Encuestas e Indicadores de Precios | 1 | 10 | US\$277 |
| Coordinador de Encuestas de Unidades Económicas | 1 | 10 | US\$277 |

Departamento de Censos

| Puesto | Plazas | Categoría Salarial | Compensación Económica de puesto de dirección |
|--|--------|--------------------|---|
| Jefe de Departamento de Censo | 1 | 12 | US\$374 |
| Coordinador de Operación del Censo | 1 | 10 | US\$277 |
| Coordinador de Planificación y Diseño Censal | 1 | 10 | US\$277 |

Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información

| Puesto | Plazas | Unidad | Categoría Salarial | Compensación Económica de puesto de dirección |
|---------------------------|--------|---|--------------------|---|
| Coordinador de TI | 1 | Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información | 10 | US\$277 |
| Senior QA | 1 | Departamento de Sistemas de Información | 8 | - |
| Senior de Aprovechamiento | 1 | Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información | 8 | - |

Gerencia de Administración y Desarrollo

| Puesto | Plazas | Unidad | Categoría Salarial | Compensación Económica de puesto de dirección |
|-------------------------------------|--------|---|--------------------|---|
| Lider de Servicios Generales | 1 | Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental | 12 | US\$374 |
| Especialista de Servicios Generales | 2 | Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental | 8 | - |

Departamento de Comunicaciones

| Puesto | Plazas | Unidad | Categoría Salarial | Compensación Económica de puesto de dirección |
|---------------|--------|--------------------------------|--------------------|---|
| Recepcionista | 1 | Departamento de Comunicaciones | 2 | - |

4. Autorizar el siguiente cambio de nomenclatura en la denominación del puesto a partir del 20 de septiembre de 2022:

| Puesto actual | Nuevo Puesto |
|--------------------------------|---|
| Especialista de Comunicaciones | Especialista de Comunicaciones y Multimedia |

5. Autorizar, con vigencia a partir del 20 de septiembre de 2022, la creación de las siguientes plazas:

Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información

| Puesto | Plazas | Unidad |
|--|--------|---|
| Senior de Ciberseguridad y Arquitectura | 1 | Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información |
| Senior de Sistemas de Información | 1 | Departamento de Sistemas de Información |
| Senior de Ofimática, Web y Canales Digitales | 1 | Departamento de Ofimática, Web y Canales Digitales |
| Senior de Infraestructura y Servicios de TI | 3 | Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información/ Departamento de Infraestructura y Servicios de Tecnología de la Información |
| Especialistas de Sistemas de Información | 2 | Departamento de Sistemas de Información |
| Analistas de Sistemas de Información | 3 | Departamento de Sistemas de Información |
| Analista de Ofimática, Web y Canales Digitales | 2 | Departamento de Ofimática, Web y Canales Digitales |

Gerencia de Administración y Desarrollo

| Puesto | Plazas | Unidad |
|--|--------|--|
| Analista de Desarrollo Humano | 2 | Sección de Desarrollo de Recursos Humanos/ Departamento de Desarrollo Humano |
| Analista de Administración de Recursos Humanos | 1 | Sección de Administración de Recursos Humanos/ Departamento de Desarrollo Humano |
| Especialista de Administración de Recursos Humanos | 1 | Sección de Administración de Recursos Humanos/ Departamento de Desarrollo Humano |
| Especialista de Desarrollo de Recursos Humanos | 1 | Sección de Desarrollo de Recursos Humanos/ Departamento de Desarrollo Humano |
| Ingeniero de Mantenimiento Senior | 1 | Sección de Mantenimiento/ Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental |
| Supervisor de Transporte | 2 | Sección de Logística y Transporte/ Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental |
| Técnico de Archivo | 1 | Unidad de Gestión Documental y Archivo |

Gerencia de Operaciones Financieras

| Puesto | Plazas | Unidad |
|--|--------|---|
| Especialista Financiero | 1 | Departamento Financiero/ Sección de programación y Análisis Financiero |
| Especialista Financiero | 1 | Departamento Financiero/ Sección de Contabilidad |
| Analista de Programación y Análisis Financiero | 1 | Departamento Financiero/ Sección de programación y Análisis Financiero |
| Analista de Contabilidad | 1 | Departamento Financiero/ Sección de Contabilidad |
| Cajero de Gestión de Especies Monetarias | 1 | Dependencia funcional del Departamento de Tesorería y delegados en la Unidad de Solvencias. |
| Analista Colaborador de Tesorería | 1 | Dependencia funcional del Departamento de Tesorería y delegados en la Unidad de Solvencias. |

Departamento de Auditoría Interna

| Puesto | Plazas |
|-----------------|--------|
| Auditor de Área | 2 |

Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica

| Puesto | Plazas |
|---|--------|
| Especialista de Riesgos y Gestión Estratégica | 2 |
| Especialista de Seguridad de la Información | 1 |

Departamento de Comunicaciones

| Puesto | Plazas |
|---|--------|
| Analista de Comunicaciones | 6 |
| Técnicos de Atención Ciudadana | 7 |
| Especialista de Comunicaciones y Multimedia | 1 |

Departamento de Adquisiciones y Contrataciones

| Puesto | Plazas |
|--|--------|
| Analista de Adquisiciones y Contrataciones | 4 |

Departamento Jurídico

| Puesto | Plazas |
|-----------------------------|--------|
| Abogado Administrativo | 2 |
| Abogado Bancario Financiero | 1 |

Oficina Nacional de Estadísticas y Censos

| Puesto | Plazas |
|----------------------------------|--------|
| Asistente de Gerencia | 1 |
| Asistente de Departamento | 3 |
| Auxiliar de Servicios de Oficina | 4 |

6. Aprobar, con vigencia a partir del 20 de septiembre de 2022, las descripciones de puesto de Especialista de Comunicaciones y Multimedia y Abogado Administrativo.-

7. Autorizar, con vigencia a partir del 20 de septiembre de 2022, las siguientes estructuras de puestos y plazas:

Oficina Nacional de Estadística y Censos

| Puesto | Plazas | Tamaño de Unidad |
|---|--------|------------------|
| Gerente de Oficina Nacional de Estadística y Censos | 1 | 10 |
| Asistente de Gerencia | 1 | |
| Asistente de Departamento | 3 | |
| Auxiliar de Servicios de Oficina | 4 | |
| Líder de Recursos Humanos | 1 | |

Unidad de Solvencia

| Puesto | Plazas | Tamaño de Unidad |
|--|----------------|------------------|
| Jefe de Unidad de Solvencia | 1 | 7 |
| Técnico de Unidad de Solvencias | 4 | |
| Cajero de Gestión de Especies Monetarias | 1 ¹ | |
| Analista Colaborador de Tesorería | 1 ¹ | |

¹ Tendrán una dependencia funcional y reportarán al Departamento de Tesorería, pero estarán delegados en la Unidad de Solvencias.

Unidad de Gestión de Proyectos Estadísticos

| Puesto | Plazas | Tamaño de Unidad |
|---|----------------|------------------|
| Jefe de Unidad de Gestión de Proyectos Estadísticos | 1 | 8 |
| Senior de Monitoreo y Seguimiento | 1 | |
| Especialista de Adquisiciones y Contrataciones | 3 ² | |
| Especialista Financiero | 3 ³ | |

² Tendrán una dependencia funcional y reportarán al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones pero estarán delegados en la Unidad de Gestión de Proyectos Estadísticos. Dichas plazas serán por contrato, no sumarán en el tamaño organizacional y entrarán en vigencia al iniciar el proyecto Censal y estarán activas por 5 años.- ³ Tendrán una dependencia funcional y reportarán a la Gerencia de Operaciones Financieras, pero estarán delegados en la Unidad de Gestión de Proyectos Estadísticos. Dichas plazas entrarán en vigencia al iniciar el proyecto Censal. Dichas plazas serán por contrato, no sumarán en el tamaño organizacional y entrarán en vigencia al iniciar el proyecto Censal y estarán activas por 5 años.

Departamento de Diseño Estadístico y Cartografía

| Puesto | Plazas | Tamaño de Unidad |
|---|--------|------------------|
| Jefe Departamento de Diseño Estadístico y Cartografía | 1 | 3 |
| Coordinador de Diseño y Metodología Estadística | 1 | |
| Coordinador de Cartografía | 1 | |

Departamento de Estadísticas Sociodemográficas y de Género

| Puesto | Plazas | Tamaño de Unidad |
|---|--------|------------------|
| Jefe Departamento de Estadísticas Sociodemográficas y de Género | 1 | 3 |
| Coordinador de Estadísticas Sociodemográficas y Vitales | 1 | |
| Coordinador de Estadísticas de Género y Encuestas Especiales | 1 | |

[Handwritten signature]

Departamento de Unidades Económicas e Indicadores de Precios

| Puesto | Plazas | Tamaño de Unidad |
|---|--------|------------------|
| Jefe Departamento de Unidades Económicas e Indicadores de Precios | 1 | 3 |
| Coordinador de Encuestas e Indicadores de Precios | 1 | |
| Coordinador de Encuestas de Unidades Económicas | 1 | |

Departamento de Censos

| Puesto | Plazas | Tamaño de Unidad |
|--|--------|------------------|
| Jefe de Departamento de Censos | 1 | 3 |
| Coordinador de Operación del Censo | 1 | |
| Coordinador de Planificación y diseño Censal | 1 | |

Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información

| Unidad | Puesto | Plazas | Tamaño de Unidad |
|--|--|----------------|------------------|
| Gerencia de Innovación y Tecnología de Información | Asistente de Gerencia | 1 | 13 |
| | Auxiliar de Servicios de Oficina | 1 | |
| | Coordinador de Ciberseguridad y Arquitectura de Tecnologías de Información | 1 | |
| | Coordinador de Gestión, Aprovisionamiento y Proyectos de Tecnologías de la Información | 1 | |
| | Especialista de Gestión, Aprovisionamiento y Proyectos de Tecnologías de Información | 2 | |
| | Gerente de Innovación y Tecnología de la Información | 1 | |
| | Senior de Ciberseguridad y Arquitectura de Tecnologías de Información | 1 | |
| | Especialista de Ciberseguridad y Arquitectura de Tecnologías de Información | 1 | |
| | Analista de Gestión Aprovisionamiento y Proyecto de TI | 1 | |
| | Coordinador de TI | 1 | |
| | Senior de Aprovisionamiento | 1 | |
| | Senior de Ciberseguridad y Arquitectura | 1 | |
| Departamento de Infraestructura Y Servicios de Tecnología de Información | Analista de Infraestructura de Red | 2 ¹ | 15 |
| | Analista de Infraestructura y Servicios de Tecnologías de Información | 3 ² | |
| | Especialista de Infraestructura y Servicios de Tecnologías de Información | 2 | |
| | Jefe de Departamento de Infraestructura y Servicios de Tecnologías de Información | 1 | |
| | Senior de Infraestructura y Servicios de Tecnología de Información | 7 | |
| Departamento de Ofimática, Web y Canales Digitales | Analista de Ofimática, Web y Canales Digitales | 8 | 19 |
| | Especialista de Ofimática, Web y Canales Digitales | 4 | |
| | Jefe de Departamento de Ofimática, Web y Canales Digitales | 1 | |
| | Senior de Ofimática, Web y Canales Digitales | 3 | |
| | Desarrollador de Canales Digitales | 3 | |
| Departamento de Sistemas de Información | Analista de Sistemas de Información | 4 | 22 |
| | Especialista de Sistemas de Información | 11 | |
| | Jefe de Departamento de Sistemas de Información | 1 | |
| | Senior de Sistemas de Información | 5 | |
| | Senior QA | 1 | |
| Total | | | 69 |

¹ Este tamaño puede variar dependiendo que tipo de analista gane el concurso de la plaza de Especialista

² Este tamaño puede variar dependiendo que tipo de analista gane el concurso de la plaza de Especialista

Departamento de Auditoría Interna

| Puesto | Plazas | Tamaño de Unidad |
|--|--------|------------------|
| Jefe de Departamento de Auditoría Interna | 1 | 17 |
| Asistente de Departamento | 1 | |
| Auditor Coordinador | 2 | |
| Auditor Coordinador de Tecnología de Información | 1 | |
| Auditor de Área | 9 | |
| Auditor de Tecnología de Información | 2 | |
| Auxiliar de Servicios de Oficina | 1 | |

Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica

| Puesto | Plazas | Tamaño de Unidad |
|--|--------|------------------|
| Jefe Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica | 1 | 20 |
| Asistente de Departamento | 1 | |
| Coordinador de Riesgos y Gestión Estratégica | 3 | |
| Senior de Seguridad de la Información | 1 | |
| Especialista de Seguridad de la Información | 2 | |
| Especialista de Riesgos y Gestión Estratégica | 10 | |
| Analista de Riesgos y Gestión Estratégica | 2 | |

Departamento de Comunicaciones

Al completar los concursos y movimientos internos aprobados en la Sesión No. CD

11/2022 del 19 de mayo de 2022 se adoptará la siguiente estructura:

| Puesto | Plazas | Tamaño de Unidad |
|---|--------|------------------|
| Jefe Departamento de Comunicaciones | 1 | 35 |
| Coordinador de Comunicaciones y Multimedia | 2 | |
| Especialista de Comunicaciones y multimedia | 3 | |
| Analista de Comunicaciones | 10 | |
| Analista de Imagen Institucional | 1 | |
| Oficial de Información | 1 | |
| Técnico de Atención Ciudadana | 10 | |
| Museólogo | 1 | |
| Auxiliar de Museo | 1 | |
| Administrador de Biblioteca | 1 | |
| Bibliotecario | 1 | |
| Asistente de Departamento | 1 | |
| Auxiliar de Servicios de Oficina | 1 | |
| Recepcionista | 1 | |

Departamento de Adquisiciones y Contrataciones

| Puesto | Plazas | Tamaño de Unidad |
|---|--------|------------------|
| Jefe Departamento de Adquisiciones y Contrataciones | 1 | 16 |
| Analista de Adquisiciones y Contrataciones | 7 | |
| Asistente de Departamento | 1 | |
| Auxiliar de Servicios de Oficina | 1 | |
| Especialista de Adquisiciones y Contrataciones | 3 | |
| Técnico de Adquisiciones y Contrataciones | 3 | |

Departamento Jurídico

| Puesto | Plazas | Tamaño de Unidad |
|----------------------------------|--------|------------------|
| Jefe Departamento Jurídico | 1 | 18 |
| Abogado Administrativo | 5 | |
| Abogado Bancario y Financiero | 7 | |
| Abogado Senior | 3 | |
| Asistente de Departamento | 1 | |
| Auxiliar de Servicios de Oficina | 1 | |

Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental

| Puesto | Plazas | Tamaño de Unidad |
|--|--------|------------------|
| Jefe Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental | 1 | 38 |
| Jefe de Sección de Mantenimiento e Infraestructura | 1 | |
| Jefe de Sección de Logística y Transporte | 1 | |
| Analista de Servicios Generales | 2 | |
| Auxiliar de Mantenimiento | 3 | |
| Coordinador de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente | 1 | |
| Coordinador de Servicios Administrativos y Logísticos* | 1 | |
| Ingeniero de Infraestructura | 2 | |
| Motorista | 4 | |
| Supervisor de Transporte | 3 | |
| Técnico de Administración de Consumibles | 1 | |
| Técnico de Aire Acondicionado | 1 | |
| Técnico de Almacén | 1 | |
| Técnico de Control Presupuestario | 1 | |
| Técnico de Equipo Electrónico de Seguridad | 2 | |
| Técnico de Inventarios de Activos Fijos | 2 | |
| Técnico de Mensajería | 1 | |
| Técnico de Servicios Generales y Arrendamientos | 1 | |
| Técnico Electricista | 3 | |
| Técnico en Mantenimiento de Edificios | 1 | |
| Ingeniero de Mantenimiento | 1 | |
| Ingeniero de Mantenimiento Senior | 2 | |
| Líder de Servicios Generales | 1 | |
| Especialista de Servicios Generales | 1 | |

*Sera reclasificada de acuerdo a las necesidades del Departamento de Servicios Generales

y Gestión Ambiental al finalizar la cobertura de Jefe de Sección de Logística y Transporte.

Departamento de Desarrollo Humano

| Unidad | Puesto | Permanentes | Contratos | Tamaño de Unidad |
|---|---|-------------|-----------|------------------|
| Departamento De Desarrollo Humano | Jefe Departamento de Desarrollo Humano | 1 | | 1 |
| Sección De Administración De Recursos Humanos | Analista de Administración de Recursos Humanos | 8 | | 18 |
| | Enfermera | 2 | | |
| | Especialista de Administración de Recursos Humanos | 2 | | |
| | Jefe De Sección de Administración De Recursos Humanos | 1 | | |
| | Médico | | 3 | |
| | Médico Coordinador | | 1 | |
| | Odontólogo | | 1 | |
| Sección De Desarrollo De Recursos Humanos | Analista De Desarrollo de Recursos Humanos | 5 | | 11 |
| | Especialista de Desarrollo de Recursos Humanos | 5 | | |
| | Jefe De Sección de Desarrollo de Recursos Humanos | 1 | | |
| Total | | | | 30 |

Ho

Unidad de Gestión Documental y Archivo

| Puesto | Plazas | Tamaño de Unidad |
|---|--------|------------------|
| Oficial de Gestión Documental y Archivo | 1 | 4 |
| Responsable del Archivo Central | 1 | |
| Técnico de Archivo | 2 | |

Departamento Financiero

| Unidad | Puesto | Plazas | Tamaño de Unidad |
|--|---|--------|------------------|
| Departamento Financiero | Jefe Departamento Financiero | 1 | 3 |
| | Senior Financiero | 2 | |
| Sección de Contabilidad | Analista de Contabilidad | 8 | 15 |
| | Contador General | 1 | |
| | Especialista Financiero | 3 | |
| | Senior de Contabilidad | 1 | |
| | Técnico de Contabilidad | 2 | |
| Sección Programación y Análisis Financiero | Analista de Programación y Análisis Financiero | 5 | 11 |
| | Especialista Financiero | 5 | |
| | Jefe Sección Programación y Análisis Financiero | 1 | |
| Total | | | 29 |

Departamento de Tesorería

| Unidad | Puesto | Plazas | Tamaño de Unidad |
|--|--|--------|------------------|
| Departamento de Tesorería | Especialista de Tesorería | 1 | 3 |
| | Jefe Departamento de Tesorería | 1 | |
| | Técnico Coordinador de Tesorería-Delegado de Tesorería | 1 | |
| Sección Administración y Custodia de Valores | Analista Colaborador de Tesorería | 2 | 8 |
| | Jefe Sección Administración y Custodia de Valores | 1 | |
| | Técnico Colaborador de Tesorería | 1 | |
| | Técnico Coordinador de Tesorería -Delegado SAC | 1 | |
| | Técnico Coordinador de Tesorería-Supervisor SAC | 1 | |
| | Técnico de Tesorería | 2 | |
| Sección de Servicios de Caja | Cajero de Gestión de Especies Monetarias | 9 | 12 |
| | Jefe Sección de Servicios de Caja | 1 | |
| | Técnico Colaborador de Tesorería | 1 | |
| | Técnico Coordinador de Tesorería-Servicios de Caja | 1 | |
| Total | | | 23 |

8. Autorizar el nuevo tamaño institucional de 613 plazas a partir del 20 de septiembre de 2022.

| | |
|----------------------|-----|
| Tamaño actual | 523 |
| Plazas ONEC | 28 |
| Plazas de apoyo ONEC | 62 |
| Total | 613 |

9. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo trasladar el impacto económico de las propuestas organizativas presentadas en esta Sesión, para que lo

incorpore en el Presupuesto 2022 y 2023 del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en el mes de septiembre de 2022.- 10. Autorizar que se incorpore en el Organigrama la Oficina Nacional de Estadística y Censos dependiendo de Presidencia y sus Departamentos: Departamento de Censos, Departamento de Diseño Estadístico y Cartografía, Departamento de Estadísticas Sociodemográficas y de Género, Departamento de Unidades Económicas e Indicadores de Precios, Unidad de Solvencias y Unidad de Gestión de Proyectos Estadísticos.- 11. Aprobar que el Jefe Departamento de Censos en representación del Gerente de la Oficina Nacional de Estadística y Censos, hasta su toma de posesión el 1 de noviembre de 2022, autorice gastos en concepto de subsidio de almuerzo, clima organizacional, reuniones de trabajo, documentos de trámites y correspondencia interna, así como, las gestiones para adquisición y recepción de bienes y servicios, y el uso de recursos presupuestarios asignados, y otras acciones administrativas que requieren autorización del nivel Gerencial según lo dispuesto en la normativa correspondiente.- 12. Autorizar suspender las actividades del Estudio Organizativo y retomarlas a partir de marzo de 2023, a fin de dar prioridad al proceso de transición de las funciones de la DIGESTYC y a la implementación de la estructura organizativa de la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC).- 13. Aprobar el Organigrama del Banco Central de Reserva de El Salvador, con fecha de vigencia a partir del 20 de septiembre de 2022 y derogar el aprobado en Sesión No. CD-13/2022 del 10 de junio de 2022. Se tendrá un proceso de implementación de la nueva estructura que deberá concluirse a más tardar en marzo de 2023.-----

PUNTO XVII La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo la nueva Estructura Salarial por Puestos del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. DRYGE-395/2022 del 13 de septiembre de 2022, solicitó a la Gerencia de Administración y Desarrollo, el impacto económico de la creación de los puestos y la ubicación en la Estructura Salarial de 18 puestos que conformarán la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC) y 6 puestos nuevos que serán parte de las Unidades de apoyo.- 2. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No.



GAD-335-A/2022 del 13 de septiembre de 2022, remitió el resultado de la ubicación en la Estructura Salarial de los Puestos en referencia.- 3. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presentó para aprobación del Consejo Directivo en Sesión No. 20/2022 del 14 de septiembre de 2022, la conformación de la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC) y la ubicación en la Estructura Salarial de los Puestos.- 4. Que para implementar los cambios organizativos presentados para aprobación de este Consejo Directivo es necesario actualizar la Estructura Salarial de Puestos.- 5. Que a propuesta del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, el Consejo Directivo en Sesión No. CD-20/2022 del 14 de septiembre de 2022 autorizó lo siguiente: a) La creación de 18 puestos que conformaran la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC), con vigencia a partir del 20 de septiembre de 2022.

| No | Puesto | Categoría |
|----|--|-----------|
| 1 | Gerente de Oficina Nacional de Estadística y Censos | 14 |
| 2 | Líder de Recursos Humanos | 12 |
| 3 | Jefe de Unidad de Solvencia | 9 |
| 4 | Técnico de Unidad de Solvencia | 4 |
| 5 | Jefe de Unidad de Gestión de Proyectos Estadísticos | 12 |
| 6 | Senior de Monitoreo y Seguimiento | 9 |
| 7 | Jefe de Departamento de Diseño Estadístico y Cartografía | 12 |
| 8 | Coordinador de Diseño y Metodología Estadística | 10 |
| 9 | Coordinador de Cartografía | 10 |
| 10 | Jefe de Departamento de Unidades Económicas e Indicadores de Precios | 12 |
| 11 | Coordinador de Encuestas e Indicadores de Precios | 10 |
| 12 | Coordinador de Encuestas de Unidades Económicas | 10 |
| 13 | Jefe de Departamento de Estadísticas Sociodemográficas y de Género | 12 |
| 14 | Coordinador de Estadísticas Sociodemográficas y Vitales | 10 |
| 15 | Coordinador de Estadísticas de Género y Encuestas Especiales | 10 |
| 16 | Jefe de Departamento de Censo | 12 |
| 17 | Coordinador de Planificación y Diseño Censal. | 10 |
| 18 | Coordinador de Operaciones Censales | 10 |

b) La creación de 6 puestos nuevos que conformaran parte de las Unidades de apoyo de la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC), con vigencia a partir del 20 de septiembre de 2022

| No | Puesto | Categoría |
|----|---|----------------|
| 1 | Coordinador de Tecnología de Información | 10 |
| 2 | Senior QA | 8 |
| 3 | Senior de Aprovisionamiento | 8 |
| 4 | Líder de Servicios Generales | 12 |
| 5 | Especialista de Servicios Generales | 8 |
| 6 | Recepcionista | 2 |
| 7 | Especialista de Comunicaciones y Multimedia | 8 ¹ |
| 8 | Abogado Administrativo | 8 ² |

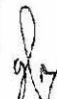
¹ No aplica creación de puestos existente en estructura solo cambiará nomenclatura.

² Ya existen puesto en Estructura Salarial

ACUERDA: 1. Darse por enterado de las modificaciones en la Estructura Salarial por Puestos presentadas por la Gerencia de Administración y Desarrollo.- 2. Aprobar la Estructura Salarial adjunta con vigencia a partir del 20 de septiembre de 2022 y derogar la aprobada en Sesión No.CD-19/2022 del 31 de agosto del 2022.-----

PUNTO XVIII La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo, el nombramiento de Gerente de la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC), a favor del Licenciado Edgar Rolando Cartagena Guardado a partir del 1 de noviembre de 2022: El Consejo Directivo, considerando:

1. Que mediante Decreto Legislativo No. 468, del 9 de agosto de 2022, se emitió la Ley de Disolución, Liquidación y Traslado de funciones de la Dirección General de Estadística y Censos al Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Que en Memorandum No. PR-13/2022 del 13 de septiembre de 2022, la Presidencia solicita realizar las gestiones para llevar a cabo el nombramiento del Gerente de Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC).- 3. Que la Presidencia destaca la importancia que tiene esta posición para garantizar la modernización de las Estadísticas y Censos del País, conforme a la evolución y necesidades de la economía y a las nuevas tecnologías de información que permiten hacer más efectivos y oportunos los servicios y productos estadísticos, cumpliendo con los estándares técnicos para la elaboración y divulgación de información económica. Por lo que proponen para dicho cargo al Licenciado Edgar Rolando Cartagena, quien cumple los requisitos del puesto y tiene amplios conocimientos y experiencia laboral en puestos y funciones de similar complejidad y especialización, a partir del 1 de noviembre de 2022.- 4. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su Art 23 literal p) establece que: "Es atribución del Consejo Directivo "Nombrar y remover a propuesta del Presidente, a los funcionarios y empleados de carácter permanente cuyo nombramiento aparezca determinado en el Régimen de Salarios del Banco".- 5. Que el Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador; Art. 9 establece que: "El Consejo Directivo tiene la facultad de nombrar, trasladar y remover, a propuesta del Presidente, a los funcionarios y empleados de carácter permanente del Banco. Esta atribución de conformidad con la Ley Orgánica podrá delegarla en el Presidente y Vicepresidente".- 6. Que el



Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador; Art. 13 establece que: "El nombramiento de los funcionarios que integran el Comité Ejecutivo, se hará por el Consejo Directivo a propuesta del Presidente.- El nombramiento de otros funcionarios y/o empleados, será realizado por el Presidente o Vicepresidente. Dichos nombramientos se harán considerando el cumplimiento de requisitos establecidos en el descriptor del puesto.- 7. Que el Reglamento de Trabajo del Banco Central de Reserva de El Salvador; en su Art. 15 establece que: "Las plazas vacantes del Banco, serán cubiertas mediante concursos, a excepción de aquellas plazas que puedan cubrirse como resultado de traslados o reubicaciones, así como de aquellos puestos que, por necesidad o conveniencia institucional la Presidencia determine de selección directa.- En todo caso la persona propuesta deberá cumplir los requisitos propios del puesto..."- 8. Que el Instructivo para la Cobertura de Plazas, Disposiciones Especiales, numeral 6.1 establece que: "En aquellos casos que, por necesidad o conveniencia institucional, la Presidencia determine de selección directa, la plaza será cubierta sin necesidad de concurso. no obstante, la persona propuesta deberá cumplir los requisitos del puesto ..."- 9. Que de acuerdo con el análisis efectuado respecto al cumplimiento del perfil del Gerente de Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC) y el perfil profesional del Licenciado Edgar Rolando Cartagena Guardado, se concluye que cumple con el perfil del puesto.-

| Perfil del Puesto | Perfil Licenciado Edgar Cartagena |
|---|--|
| Licenciatura en Finanzas, Economía, Administración Financiera o afines. | <ul style="list-style-type: none"> Bachelor of Science in Economics, West Virginia University (WVU), Estados Unidos, 1994, con Cum Laude. Estudios financiados a través de Beca Campus/Laspau/Fulbright. Estudios de Licenciatura en Economía en la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA), de El Salvador entre 1989-1991. |
| Maestría en Finanzas, Economía o afines. | <ul style="list-style-type: none"> Maestría en Desarrollo Económico, obtenida en Williams College, Massachusetts, Estados Unidos, 2004. Estudios realizados con de Beca Fulbright. Maestría en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA), de El Salvador, 1998. |
| Experiencia de al menos 6 años en puestos o funciones similares. | <ul style="list-style-type: none"> Asesor Principal en la Oficina del Director Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional de julio 2021 a Octubre 2022. Asesor y representante de Gobernadores de Centroamérica del Fondo Monetario Internacional de Julio 2019 a Junio 2021. 15 años en BCR en dos periodos: Junio 2015-Junio 2019 y 1998 a 2009. Desempeñó cargos de Gerente de Estadísticas Económicas y posiciones técnicas en Cuentas Nacionales, Regulación del Sistema Financiero, Sistemas de Pago, investigación Económica Financiera. Director de Instituciones Financieras para Centroamérica en Fitch Ratings de 2009 a 2015. |

10. Que de acuerdo con lo contemplado en el numeral 4.5 del Régimen y Políticas de Salarios, se propone para el Licenciado Edgar Rolando Cartagena Guardado un salario mensual de _____ categoría _____

salarial del puesto de Gerentes. Se propone un salario superior al mínimo del puesto debido a su alta especialización y experiencia laboral en Asesoría y Dirección de equipos en áreas financiera, económica y estadística, así como su elevado historial salarial y a la escasez de oferentes calificados en el mercado laboral.- **ACUERDA:**

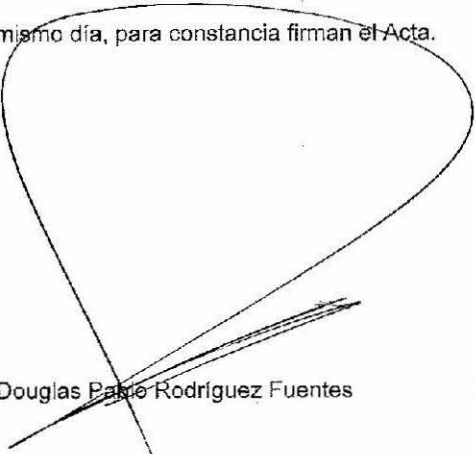
1. Darse por enterado de la solicitud de la Presidencia, de autorizar el nombramiento permanente de la plaza vacante de Gerente de la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC).- 2. Autorizar el nombramiento a partir del 1 de noviembre de 2022 del Licenciado Edgar Rolando Cartagena Guardado, en la plaza de Gerente de la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC), con un salario mensual de y una compensación mensual de US\$683.00.-

PUNTO XIX La Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador presenta para autorización del Consejo Directivo, nombrar a un Representante como Director Suplente del Consejo de Administración para la Dirección y Supervisión de las actividades de cada uno de los Fideicomisos de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE).- El Consejo Directivo considerando: 1. Que el inciso primero del Art. 52-C de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, regula que el Banco Central de Reserva de El Salvador, designará un Director Propietario y un Suplente para conformar el Consejo de Administración para la Dirección y Supervisión de las Actividades de cada uno de los Fideicomiso de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE).- 2. Que en Sesión No. CD-21/2021 del 7 de julio de 2021, se nombró a la Licenciada Carmen Elena Pineda, como Directora Suplente del Consejo de Administración para la Dirección y Supervisión de las Actividades de cada uno de los Fideicomiso de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) periodo el cual finalizó el día 19 de julio de 2022.- 3. Que habiendo finalizado el 19 de julio de 2022 el nombramiento de la Licenciada Carmen Elena Pineda, como Directora Suplente del Consejo de Administración para la Dirección y Supervisión de las Actividades de cada uno de los Fideicomiso de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), es necesario realizar nuevo nombramiento por un nuevo periodo.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del vencimiento del periodo de nombramiento de la Licenciada Carmen Elena Pineda, como Directora Suplente del Consejo de


Administración para la Dirección y Supervisión de las Actividades de cada uno de los Fideicomiso de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE).- 2. Nombrar a la Licenciada Carmen Elena Pineda, como Directora Suplente del Consejo de Administración para la Dirección y Supervisión de las Actividades del Fideicomiso FECAMYPE (Fondos de Emprendimiento y Capital de Trabajo para Micro y Pequeña Empresa) de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) por un período de tres años, con vencimiento al 13 de septiembre de 2025.- 3. Encomendar a la Presidencia comunicar a CONAMYPE el Acuerdo No. 2 de la presente resolución.-----

PUNTO XX El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presenta para información y validación del Consejo Directivo los Acuerdos tomados del Comité de Riesgos correspondientes a la Sesión No. COR-04/2022 del 31 de agosto de 2022.- El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Riesgos en Sesión No. COR-04/2022 del 31 de agosto de 2022, acordó sobre los puntos siguientes: **I. Plan de Mitigación de Vulnerabilidades.-** El Comité de Riesgos acordó: Darse por enterado del Plan de Mitigación para el Análisis de Vulnerabilidades No. 02/2022 correspondiente a los Servidores de Perímetro y su avance a la fecha presentado por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información.- **II. Análisis de Vulnerabilidades Informáticas Swift 2022.-** El Comité de Riesgos, acordó: 1. Darse por enterado del Cronograma de Trabajo para la Guía de Seguridad SWIFT y su alcance.- 2. Darse por enterado de los resultados de los Análisis de Vulnerabilidades No. 03/2022 a plataforma SWIFT realizado por el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en 2022.- 3. Encomendar a la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información (GITI), elaborar y presentar los Planes de Mitigación en el siguiente Comité de Riesgos.- **III. Informe Anual de Riesgos Financieros de Otros Activos del Banco Central de Reserva de El Salvador.-** El Comité de Riesgos, acordó: Darse por enterado de los resultados reportados sobre el Informe Anual de Otros Activos del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **IV. Informe de Desempeño y Riesgos Financieros.-** El Comité de Riesgos acordó: Darse por enterado del Informe presentado por el Departamento de Riesgos Financieros, sobre el desempeño y riesgos financieros correspondiente


al segundo trimestre de 2022.- **V. Informe de Seguridad y Salud Ocupacional.-** El Comité de Riesgos, acordó darse por enterado de: 1. La estadística relacionada a la gestión de seguridad ocupacional del segundo trimestre de 2022.- 2. Las estadísticas de las medidas preventivas del COVID-19 y atención brindada por medio de la Clínica Institucional en el segundo trimestre de 2022.- 3. La Reprogramación de fecha de realización de simulacro en ambos edificios del Banco Central de Reserva de EL Salvador.- **IV. Avances de los Proyectos del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica.-** El Comité de Riesgos acordó: Darse por enterado de las acciones realizadas y el nivel de avance de los proyectos que tiene a cargo el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica.- **ACUERDA:** Darse por enterado y ratificar los Acuerdos tomados por el Comité de Riesgos en la Sesión COR-04/2022 del 31 de agosto de 2022. Se anexa Acta de la Sesión en referencia.----- Sin más de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas con treinta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.




Douglas Pablo Rodríguez Fuentes




Hazel Mireya González de Sánchez




Rafael Rodríguez Loucel



Juan Francisco Cocar Romano

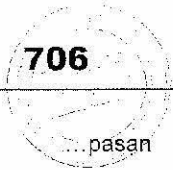


María Elena Solorzano Arévalo



Ever Israel Martínez Reyes

Firmas...



Francisco Orlando Henríquez Alvarez

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes

Francisco Raúl Arturo López Velado